



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

Periodo Anual de Sesiones 2020-2021

Señora presidenta:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas el Proyecto de Ley 646/2021-CR, de autoría del congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos, del Grupo Parlamentario Perú Libre, que propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos.

1. Situación procesal del proyecto legislativo

El Proyecto de Ley 646/2021-CR (en adelante el proyecto legislativo) fue decretado a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas el 8 de noviembre de 2021, en calidad de única comisión dictaminadora, para su correspondiente estudio y dictamen¹.

En la novena sesión ordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2021, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó por MAYORIA con los votos a favor de los congresistas Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Sara Elizabeth MEDINA HERMOSILLA, Jhaec Darwin ESPINOZA VARGAS, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Javier Rommel PADILLA ROMERO, Alex Antonio PAREDES GONZALES, Kelly Roxana PORTALATINO ÁVALOS, Héctor VALER PINTO y José Daniel WILLIAMS ZAPATA, y los votos en abstención de los congresistas Hernando GUERRA GARCIA CAMPOS, María del Pilar CORDERO JON TAY, Idelso Manuel GARCÍA CORREA y Víctor FLORES RUÍZ.

2. Contenido del proyecto legislativo

El proyecto legislativo contiene una fórmula legal de un cuatro (4) artículos, con el siguiente texto:

"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A LA CIUDAD DE CHIMBOTE COMO CAPITAL NACIONAL DE LA PESCA Y DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS"

Artículo 1°- Declárase a la ciudad de Chimbote, capital de la provincia del Santa, de la región de Ancash. como Capital Nacional de la Pesca y de los recursos hidrobiológicos.

¹ Ver expediente virtual del Proyecto 646/2021-CR en el siguiente enlace:

<https://www.congreso.gob.pe/index.php?Kfn=comisiones2021%2FProduccion%2FLaborlegislativa%2FExpediente-virtual%2F&K=48032&File=%2FDocs%2Fcomisiones2021%2FProduccion%2F646.html>



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/02/2022 17:13:24-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO PASION
NEOMIAS FIR 25700579 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/02/2022 12:12:31-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

Artículo 2- En todo documento oficial que se emita en la ciudad de Chimbote se le incluirá en lugar destacando la frase "Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos"

Artículo 3º- Autorízase al Ministerio de la Producción a fin de que, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, promuevan y difundan la presente declaración.

Artículo 4º. - La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano."

Como fundamento de esta propuesta, la señora autora señala que, en la década de los sesenta, el puerto de Chimbote fue considerado el primer puerto pesquero del mundo y capital industrial del Perú, porque en su mar existían abundantes especies marinas, siendo la anchoveta, jurel, caballa, atún, las más extraídas, sin embargo, esta hegemonía económica y de recursos hídricos, tuvo su debacle en la época de los setenta debido a que el producto de la sobrepesca se dañó críticamente en el ambiente marino al depredar el cardumen de sus orillas; aunado a ello hubo un fenómeno El Niño que tuvo como consecuencia que los peces se retiraran de la zona y migraran debido al calentamiento del mar y, por último, el terremoto de 1970, que dejó varios miles de muertos, redujo a penumbras toda la infraestructura de la ciudad, estos hechos hicieron que durante varios años Chimbote trate de recomponerse.

Actualmente, Chimbote es la ciudad más poblada de la región Ancash con más 520 mil pobladores, es conocida por su actividad portuaria y por ser una de las sedes mas importantes de la industria pesquera en el país, además es el eje comercial de la parte norte del Perú, tiene más de 15 muelles y decenas de fábricas de harina de pescado, como consecuencia de ello, ha comenzado a notarse un desarrollo económico y social de este lugar. El comercio por la aduana situada en Áncash (Chimbote) en el año 2020 alcanzó los US\$ 2 638 millones, donde el 95% corresponde a las exportaciones, principalmente del rubro minero (cobre, zinc) y pesquero (aceite, harina de pescado). Respecto de la pesca artesanal, se tiene que Chimbote, es la segunda región con mayor número de agentes de Pesca Artesanal. Gracias a Chimbote, Ancash representa la industria procesadora más importante del país en Enlatados (55%) y Curados (38%); y la tercera más importante en Congelados (13%). Asimismo, es la de mayor capacidad de producción de Harina de Anchoveta (32.4%). En el 2013, se desembarcó aproximadamente 12 mil TM en los 4 Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA) de la región. Chimbote representa el 73 % de los desembarques.

3. Opiniones solicitadas

Se solicitó opinión a las siguientes entidades:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

3.1. Ministerio de Producción - PRODUCE. Mediante Oficio 356-PL646-2021-2022-CPMPEC-CR², de fecha 11 de noviembre de 2021.

3.2. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR. Mediante Oficio 358-PL646-2021-2022-CPMPEC-CR³, de fecha 11 de noviembre de 2021.

3.3. Ministerio de Cultura - MINCUL. Mediante Oficio 357-PL646-2021-2022-CPMPEC-CR⁴, de fecha 11 de noviembre de 2021.

3.4. Municipalidad Provincial de Huaraz. Mediante Oficio 360-PL646-2021-2022-CPMPEC-CR⁵, de fecha 11 de noviembre de 2021.

3.5. Gobierno Regional de Áncash. Mediante Oficio No 359-PL646-2021-2022-CPMPEC-CR⁶, de fecha 11 de noviembre de 2021.

4. Opiniones recibidas

4.1. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Mediante OFICIO 593-2021-MINCETUR/DM⁷, firmado por el señor ministro ROBERTO HELBERT SANCHEZ PALOMINO, de fecha 1 de diciembre de 2021, dicho sector nos remite su opinión institucional contenida en el Informe N° 0088-2021-MINCETUR/SG/AJ-CRC, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y en el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 014-2021-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MAA elaborado por la Dirección General de Estrategia Turística, en la que concluyen lo siguiente:

*“... **el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo no es competente para emitir opinión** al respecto conforme a los argumentos señalados en el presente Informe Legal”.*⁸

*“... **este Sector no es competente para emitir opinión** respecto del Proyecto de Ley, toda vez que éste está relacionado a aspectos relacionados a la actividad pesquera, correspondiendo al Ministerio de la Producción emitir opinión sobre la declaratoria propuesta (...) por lo que, de*

² Ver Oficio a PRODUCE en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio_356_produccion_pedido_646_12_11_2021_1-1.pdf

³ Ver Oficio a MINCETUR en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio_358_comercio_exterior_pedido_646_12_11_2021_3-3.pdf

⁴ Ver Oficio al MINCUL en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio_357_cultura_pedido_646_12_11_2021_2-2.pdf

⁵ Ver Oficio a la Municipalidad provincial de Huaraz en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio_360_alcalde_de_la_municipalidad_provincial_de_ancash.pdf

⁶ Ver Oficio al Gobierno Regional de Ancash en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio_359_gob_reg_de_ancash_pedido_646_12_11_2021_4-4.pdf

⁷ Ver opinión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/094/res_po_094_2021.pdf

⁸ INFORME N°0088-2021-MINCETUR/SG/AJ-CRC. Ver documento en el siguiente enlace (paginas 5-8):

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/mincetur_646.pdf

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

acuerdo a lo sustentado en el análisis del presente informe, no corresponde que se incluya al MINCETUR en el artículo 3 del Proyecto de Ley".⁹

4.2. Ministerio de Cultura. Mediante OFICIO 000514-2021-DM/MC, firmado por la señora ministra de dicho sector, de fecha 1 de setiembre de 2021, dicho sector nos remite su opinión institucional contenida en el Informe N° 001448-2021-OGAJ/MC, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de dicho ministerio, en el que concluyen lo siguiente:

"... teniendo en cuenta las funciones y competencias asignadas al Ministerio de Cultura, y estando a que el Proyecto de Ley no está ligado directamente al Patrimonio Cultural de la Nación, la creación cultural contemporánea y artes vivas, la gestión cultural e industrias culturales o la pluralidad étnica y cultural de la Nación, sino a declarar a la ciudad de Chimbote como capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos; este sector no resulta competente para emitir pronunciamiento (...) por consiguiente, no cabría incluir al Ministerio de Cultura como una de las instituciones a cargo de las coordinaciones con el Ministerio de la Producción para la promoción y difusión de la propuesta normativa".¹⁰

4.3. Ministerio de la Producción. Mediante OFICIO N° 00000032-2022-PRODUCE/DM¹¹, de fecha 28 de enero de 2022, dicho sector nos remite su opinión institucional adjunta en los siguientes informes de sus unidades administrativas: (i) Informe N° 00000079-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, (ii) Informe Técnico N° 038-2021-PRODUCE/OEE-hgomez de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos, así como el Oficio N° 985-2021- IMARPE/PCD y anexo del Instituto del Mar del Perú, el Informe N° 00000131-2021-PRODUCE/DECHDI- jcanchari de la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto y los Informe Nros. 00000372-2021-PRODUCE/DPO y 00000007-2022-PRODUCE/DPO de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura.

5. Opiniones ciudadanas recibidas por los foros virtuales y de participación ciudadana del Congreso de la República

De conformidad con el Acuerdo de Consejo Directivo No. 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo No. 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con

⁹ INFORME TÉCNICO LEGAL N° 014-2021-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MAA. Ver documento en el siguiente enlace (paginas 9-12): https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/mincetur_646.pdf

¹⁰ Ver opinión del Ministerio de Cultura en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/mincul_646.pdf

¹¹ Ver opinión del Ministerio de la Producción en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio_n%C2%B00000032-2022-produce-dm.pdf

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

el Ciudadano del Congreso, y visto el expediente virtual del Proyecto de Ley 646/2021-CR¹², no se registran opiniones ciudadanas.

6. Marco normativo

- a. Constitución Política del Perú
- b. Reglamento del Congreso de la República
- c. Ley 29856, Ley que declara a la ciudad de Jauja como la primera capital del Perú.
- d. Ley 29416, Ley que declara a la provincia de Tarata, departamento de Tacna, ejemplo de patriotismo
- e. Ley 27689, Ley que declara a la ciudad de Ayacucho como capital de la semana santa del Perú.
- f. Ley 29856, Ley que declara a la ciudad de Jauja como la primera capital del Perú
- g. Ley 30176, Ley que declara a Santiago de Chuco como capital de la poesía del Perú
- h. Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria.
- i. Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- j. Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en adelante LOF del MINCETUR.
- k. Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- l. Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias.
- m. Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

7. Análisis técnico-legal

7.1. Antecedentes legislativos

Verificados los archivos de proyectos de Ley que obran en el portal web del Congreso de la República, desde el año 2006 a la fecha, no se han encontrado propuestas iguales, a la propuesta por el proyecto de Ley 646/2021-CR, sin embargo, si existen propuestas de Ley presentadas que declaran sobre otorgar determinado título o cualidad específica a determinada ciudad o localidad en el país.

¹² Expediente técnico 646/2021-CR en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/646>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

Es el caso, por ejemplo, de los siguientes proyectos presentados en la Legislatura 2016-2021:

- Proyecto de Ley 7701/2020-CR, que propone una Ley que declara "ciudad benemérita y heroica" a la ciudad de Zepita, provincia de Chucuito, departamento de Puno y dispone su incorporación en la agenda de conmemoración del bicentenario por la independencia del Perú.¹³
- Proyecto de Ley 4150/2018-CR, que propone una Ley que declara Villa Histórica, Cuna del encuentro de dos culturas y sede de la primera ciudad fundada por los españoles en el imperio del Tawantinsuyo a la villa de San Miguel de Tangará.

7.2. Análisis de la propuesta

7.2.1. Viabilidad de la propuesta legislativa. Antecedentes legales y Leyes declarativas

Estando a la propuesta planteada por el proyecto 646/2021-CR de nombrar o considerar oficialmente, mediante ley, a la ciudad de Chimbote como "*Capital Nacional de la Pesca y de los recursos hidrobiológicos*", su viabilidad no solo dependerá de los antecedentes históricos que tenga en su relación con la actividad de explotación de recursos hidrobiológicos y relevancia por sobre otras ciudades portuarias en la actividad pesquera artesanal e industrial sino también de los antecedentes legales que hayan asentado en la legislación nacional que otras ciudades hayan conseguido, mediante ley, que se les declare como ciudades con determinado título honorífico en base a una cualidad única y relevante y condición por sobre otras similares.

En ese sentido, de la información recabada por la comisión tenemos las siguientes leyes:

- a) Ley 29856, Ley que declara a la ciudad de Jauja como la primera capital del Perú. Publicada el 25 de abril de 2012, que contenía un único artículo referido a la declaración de dicha ciudad más no otros que impliquen acciones o actividades festivas o conmemorativas al respecto.¹⁴
- b) Ley 29416, Ley que declara a la provincia de Tarata, departamento de Tacna, Ejemplo de Patriotismo. Publicada el 3 de octubre de 2009, y que contenía un único artículo referido a la declaración de dicha ciudad más no otros artículos que impliquen acciones o actividades festivas o conmemorativas al respecto.¹⁵

¹³ https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL07701-20210513.pdf

¹⁴ <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29856.pdf>

¹⁵ [https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc_condoc_2006.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/3c52855e3b77d8d705257648005443bb/\\$FILE/L29416.-.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc_condoc_2006.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/3c52855e3b77d8d705257648005443bb/$FILE/L29416.-.pdf)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

- c) Ley 27689, Ley que declara a la ciudad de Ayacucho como Capital de la Semana Santa del Perú. Publicada el 4 de abril de 2002, y que contenía un único artículo referido a la declaración de dicha ciudad más no otros artículos que impliquen acciones o actividades festivas o conmemorativas al respecto.¹⁶
- d) Ley 30176, Ley que declara a Santiago de Chuco como capital de la poesía del Perú. Publicada el 3 de abril de 2014, y que contenía un único artículo referido a la declaración de dicha ciudad más no otros artículos que impliquen acciones o actividades festivas o conmemorativas al respecto.¹⁷

Estando a estos antecedentes legales, que constituyen precedentes al elaborar la fórmula legal final que se tenga que realizar sobre el proyecto en estudio, la comisión considera que resulta viable propugnar una declaración, de parte del Parlamento, para que la ciudad de Chimbote sea reconocida como *"Capital Nacional de la Pesca y de los recursos hidrobiológicos"*, quedando ahora señalar si los datos históricos y relevancia en la actividad con la que quiere ser identificada son atendibles para dicha declaración.

Datos históricos

De la información recabada¹⁸ tenemos que Chimbote, históricamente, tuvo el puerto pesquero más grande de producción en el mundo a mediados del siglo XX.

*"Chimbote fue considerado el primer puerto pesquero del mundo por su extracción de anchoveta, jurel, caballa, atún entre otras especies y conocida como la capital del trabajo, por la cantidad de fábricas de harina y aceite de pescado que brindan empleo a miles de personas. Poseen también gran producción agrícola donde destacan cultivos de caña de azúcar y de marigol (que se emplea en la elaboración de alimentos para el ganado avícola), maíz, arroz, espárragos, hortalizas, legumbres y otros. Chimbote también se abastece de las extracciones mineras del interior de la región, por ello se le conoce como: La capital de la pesca y del acero".*¹⁹

En 1774, aparece en el libro introducción por primera vez el nombre de Chimbote en un documento oficial, y en 1815, se otorga la titularidad de estos terrenos a los pobladores, los cuales se dedicaban principalmente a la pesca, a la artesanía y a la tala de leña.

En 1871 comienza el crecimiento de la ciudad con la construcción de un ferrocarril hasta Huallanca.

¹⁶ <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27689.pdf>

¹⁷ <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30176.pdf>

¹⁸ <https://www.peruenvideos.com/chimbote-puerto-mas-importante-mundo/>

¹⁹ <https://noticias.laiglesiadejesucristo.org/articulo/aniversario-de-la-ciudad-de-chimbote>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

En 1872, es nombrado Puerto mayor, por la que se le dota una oficina de aduana y de una infraestructura portuaria.

El 06 de diciembre de 1906 se crea el distrito de Chimbote, mediante Ley 417, el presidente José Pardo y Barreda.

En el año de 1930 se construye la carretera Panamericana.

En la década de los años de 1950 se consolida su vocación portuaria con la construcción de la Corporación Peruana de Santa.

En los años de 1960 recién comienza la explotación masiva y comenzaron las migraciones debido a la elevada demanda de mano de obra.

Chimbote es capital de la provincia de Santa, se caracterizó por su puerto pesquero.

Como se ha acreditado, en los años 70 alcanzó la categoría de primer puerto en el mundo, por su enorme movimiento económico y volúmenes de desembarco.

Conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, es la novena ciudad más poblada del Perú y según resultados oficiales del censo, alberga una población de 425,367. Es la ciudad más poblada de la región Áncash.

Chimbote es conocido por la actividad portuaria que en esta se lleva a cabo, así como por ser sede importante de la industria pesquera y siderúrgica del país, además es el eje comercial de esta parte del Perú.

Como señala la profesora Juana Kuramoto²⁰, el desarrollo de la industria conservera impulsó el desarrollo de distintos puertos a lo largo del litoral peruano. Chimbote, ubicado en la costa norcentral se destacó por su gran riqueza ictiológica y se fue consolidando como un importante puerto pesquero. A esto se unió que contaba con una fuente de energía barata y suficiente: la Central Hidroeléctrica del Cañón del Pato. Debido a esta central, también se había instalado a mediados de los cincuenta una planta siderúrgica que procesaba el mineral de hierro proveniente de la mina Marcona, ubicada en el sur del país. Esta planta construyó el puerto para poder comercializar sus productos.

El clúster pesquero de Chimbote se fue formando, primero, por el establecimiento de empresas conserveras que se establecieron en el puerto y sus alrededores, las cuales empezaron a producir harina de pescado como un subproducto. Posteriormente, cuando la demanda mundial de harina de pescado empezó a crecer, se empezaron a instalar las empresas harineras. Este crecimiento fue acompañado de la construcción de un astillero que subsiste hasta hoy y que pertenece ahora al Servicio Industrial de la Marina del Perú

²⁰ Kuramoto "El cluster pesquero de Chimbote: Acción conjunta limitada y la tragedia de los recursos colectivos". Recuperado en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/grade/20120827043457/cluster.pdf>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

(SIMA), así como de la aparición de talleres y maestranzas que prestan servicios a las empresas pesqueras y armadoras.

A pesar del fenómeno El Niño, Chimbote mantuvo una primacía en la actividad pesquera del país. En el 2003, este puerto concentró alrededor del 20% de la captura de pescado para consumo humano indirecto y de la producción de harina de pescado, así como el 70% de la producción de conservas de pescado y mariscos.

Datos económicos

Ahora desde el aspecto económico y de relevancia geopolítica, tenemos que su proceso de creación de industria vinculado a la pesca tiene sus antecedentes desde el 04 de junio de 1943, cuando el presidente Manuel Prado y Ugarteche, creó la Corporación Peruana del Santa, con sede en Chimbote, como parte de su Plan de Industrialización, ejecutando inversiones y aprovechando los recursos de la ciudad y su potencial pesquero.

Por ejemplo, culminó la construcción de la ampliación del Ferrocarril Chimbote - Chuquicara — Huallanca (Huaylas) y Chuquicara — La Galgada (Pallasca). Asimismo, el gobierno del presidente Prado, para explotar el mineral de Hierro existente en Marcona — Ica, decidió construir la Siderúrgica de Chimbote — SOGESA, y la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato — Huallanca con sus respectivas Líneas de transmisión en 138 kV., y de igual modo, ampliar y modernizar el Puerto de Chimbote.

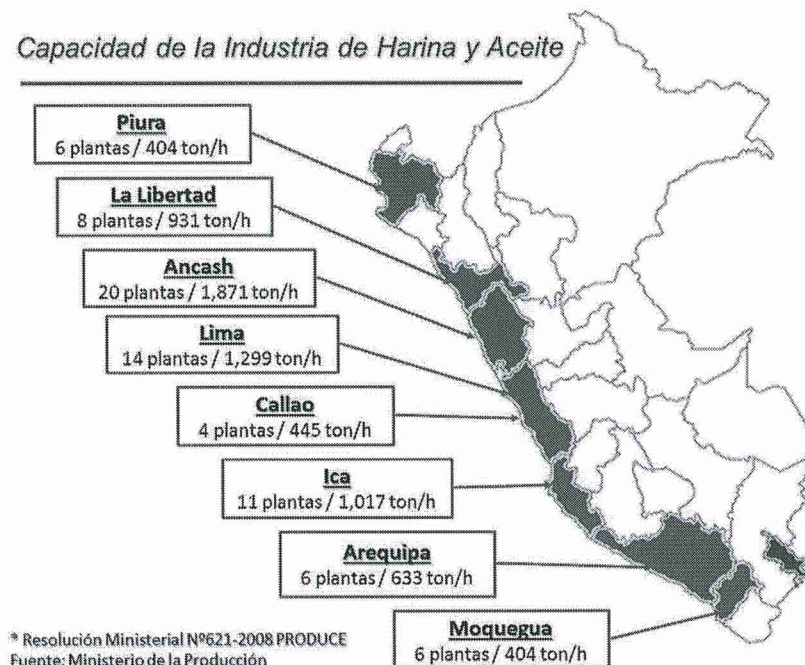
El 14 de abril de 1950, Chimbote fue nombrado capital de la Provincia de El Santa y obtuvo la categoría de Ciudad por el D.L. 11326.

En su calidad portuaria, Chimbote es conocido por ser un puerto dedicado a la industria pesquera, tanto en la labor extractiva como en la transformación, las fábricas de harina y aceite de pescado tienen sus plantas industriales en la zona industrial de Chimbote, área que abarca el tercio sur de la bahía.

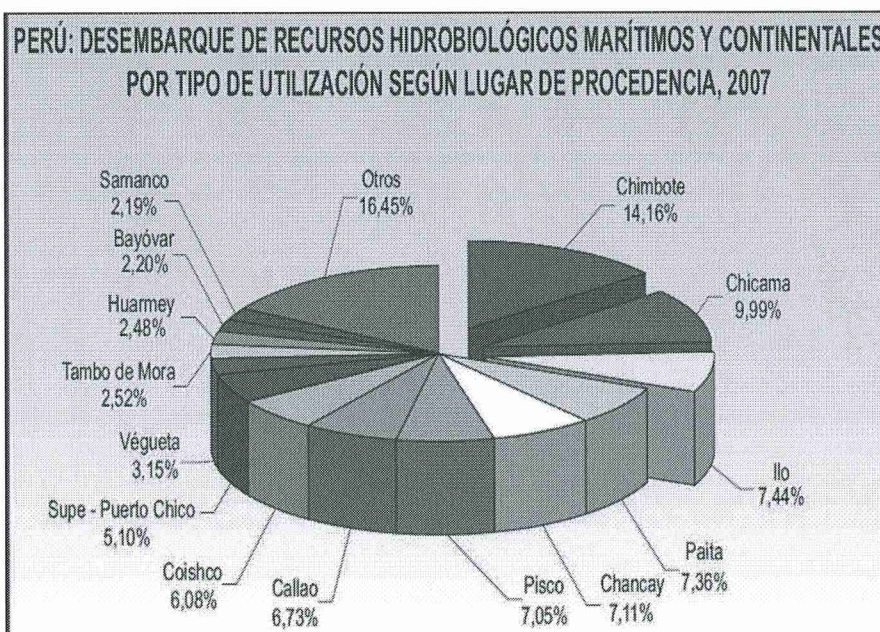
Cabe señalar que Ancash ocupa el primer lugar en cuanto a capacidad de procesamiento industrial de harina y aceite de pescado, cuyas 20 plantas se ubican en mayor medida en Chimbote.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

Capacidad de la Industria de Harina y Aceite

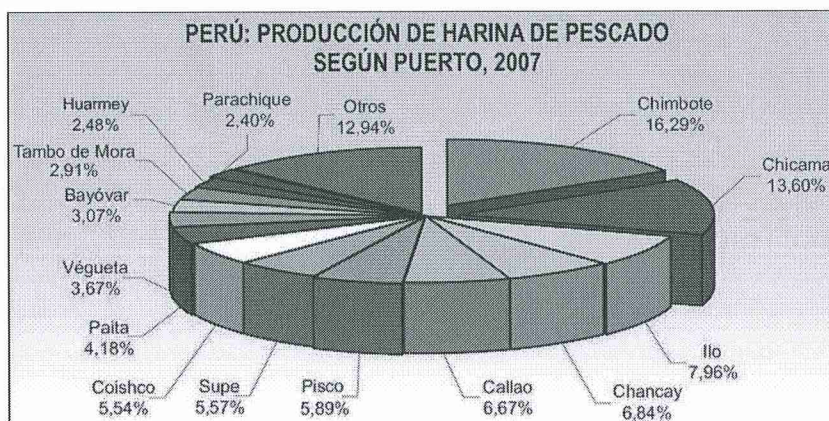


Al año 2007 se aprecia el lugar preponderante del puerto de Chimbote en el desembarque de recursos hidrobiológicos de toda la costa peruana (14.16%), así como en la producción de harina de pescado (16.29%) y en la producción de aceite crudo de pescado (18.15%).

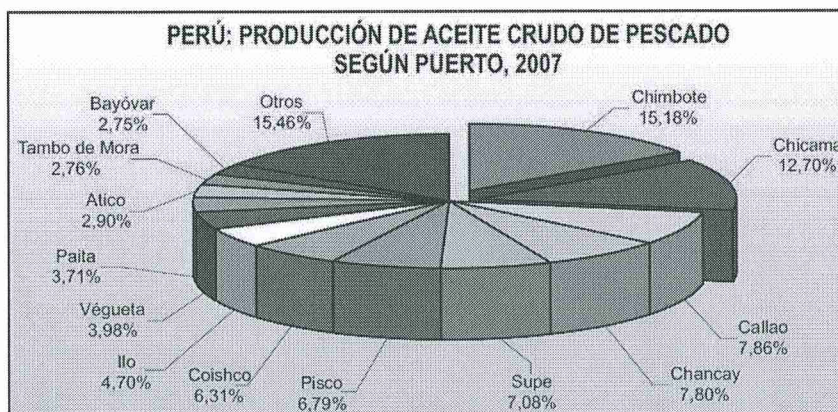


Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

Fuente: "La Pesca Industrial en el Perú". Contralmirante (r) Juan Ribaldo de La Torre



Fuente: "La Pesca Industrial en el Perú". Contralmirante (r) Juan Ribaldo de La Torre

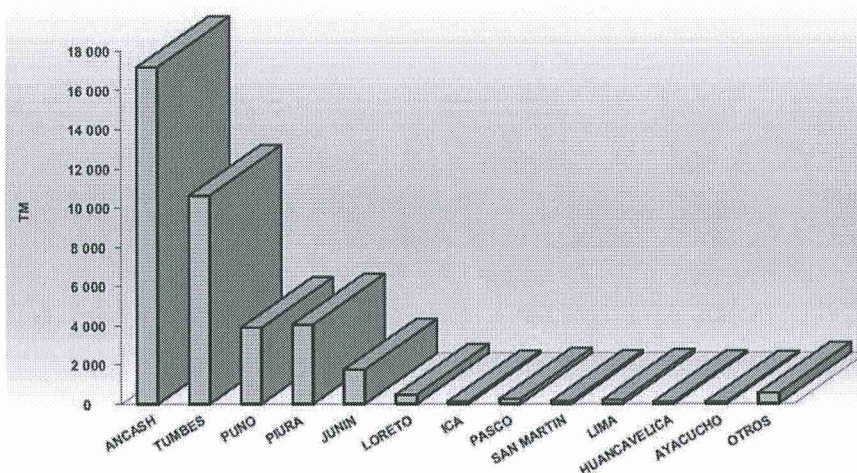


Fuente: "La Pesca Industrial en el Perú". Contralmirante (r) Juan Ribaldo de La Torre

Estas cifras permitieron que ese año, la región Ancash ocupe el primer lugar de cosecha de recursos hidrobiológicos en todo el país.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

PERÚ: COSECHA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS SEGÚN REGIÓN DE PROCEDENCIA, 2007



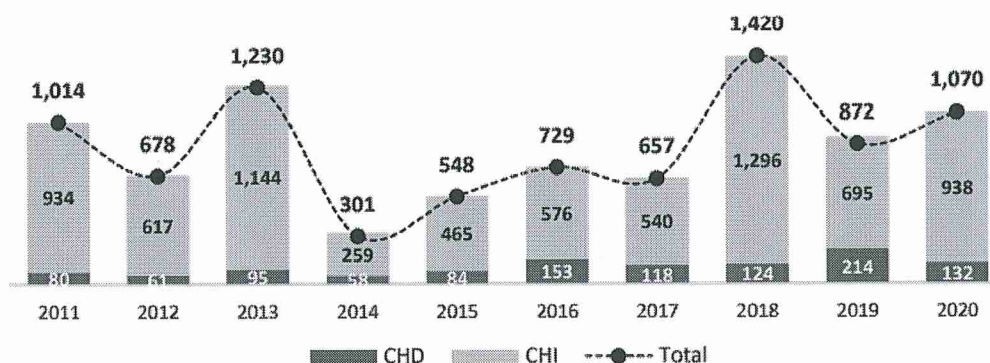
Asimismo, se ha corroborado que el comercio por la aduana situada en Áncash (Chimbote) en el año 2020 alcanzó los US\$ 2 638 millones, donde el 95% corresponde a las exportaciones, principalmente del rubro minero (cobre, zinc) y pesquero (aceite, harina de pescado). Respecto de la pesca artesanal, se tiene que Chimbote, es la segunda región con mayor número de agentes de Pesca Artesanal.

Como industria procesadora es una de las más importante del país en Enlatados (55%) y Curados (38%); y la tercera más importante en Congelados (13%). Asimismo, es la de mayor capacidad de producción de Harina de Anchoveta (32.4%).

Asimismo, debemos considerar los importantes **datos remitidos por el Ministerio de la Producción, elaborados por la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos** (Informe 038-2021-PRODUCE/OEE-hgomez), en la cual el desembarcadero de Chimbote, en la **década 2011-2020**, ha presentado un desenvolvimiento anual positivo, creciendo a una tasa de 3.8% en promedio e influenciado positivamente por el incremento de la pesca de anchoveta con destino al consumo humano indirecto (CHI), el cual creció en 3.3%, debido a las continuas aperturas de temporada de pesca y estables condiciones oceanográficas y, asimismo, contribuyó con la mayor pesca de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo (CHD).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

Gráfico N° 1
Desembarque Pesquero en Chimbote, según utilización
(En miles de toneladas)



Fuente: Estadística Pesquera Mensual; DIREPRO.
Elaborado por: PRODUCE-OGEIEE-OEE.

Tabla N° 4
Aporte de la ciudad de Chimbote al Sector Pesca

Indicadores	Descripción
Desembarque Pesquero	- Aporta el 18% de la pesca nacional con 950 mil TM de recursos hidrobiológicos anuales. - Es el primer puerto de desembarque industrial de CHI y segundo en CHD. - Abastece de los recursos de anchoveta, caballa, pota, jurel, bonito, perico, barrilete, atún, machete y calamar.
PBI Pesca y Acuicola	Contribuye con el 11% del PBI Pesca y Acuicola.
Producción Industrial Pesquera	Aporta el 17% del procesamiento pesquero nacional, equivalente a 1,498.9 mil TMB en producción. El 85.1% son productos de CHI y el 14.9% productos de CHD. El 4.5% de las exportaciones realizadas desde la aduana de Chimbote corresponde a productos pesqueros.
Exportación	- Es la segunda actividad más importante en la generación de divisas. - Aporta el 5.9% de las exportaciones pesqueras, genera USD 176 millones en divisas al año.
Empleo	Genera más de 12 mil puestos de trabajo directo en la pesca extractiva y 4.4 mil empleos en el sector industrial pesquero

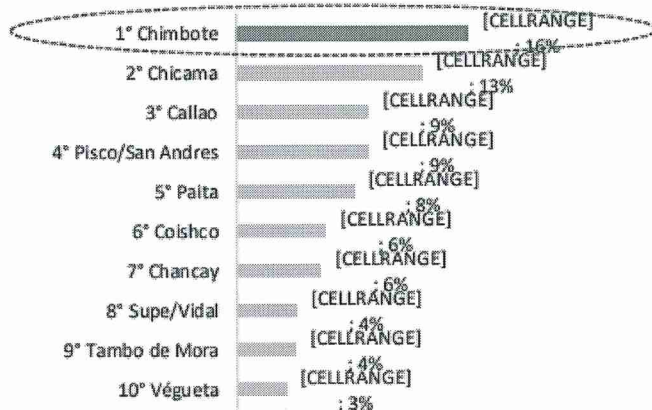
Elaborado por: PRODUCE-OGEIEE-OEE.

Con la información proporcionada por PRODUCE también se ha considerado a Chimbote como líder del Top 10 de principales puntos de desembarque pesquero a nivel nacional, durante los **últimos diez años (2011-2020)**, con una provisión

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

de 852 miles de TM de recursos hidrobiológicos anuales, representando un aporte de 16% de la pesca nacional. Seguido de Chicama (13%), Callao (9%), Pisco (9%) y Paíta (8%), entre los de mayor aporte a la pesca total y destacan también en el ranking Coishco, Chancay, Supe, Tambo de Mora y Végueta.

Gráfico N° 3
Top 10: Puntos de Desembarque Pesquero a nivel nacional, 2011-2020
 (Volumen promedio en miles TM; Participación %)



Fuente: Estadística Pesquera Mensual; DIREPRO.
 Elaborado por: PRODUCE-OGEIEE-OEE.

Todas estas cifras permiten corroborar la importancia y posición relevante de Chimbote en el abastecimiento de recursos hidrobiológicos como materia prima para la industria pesquera y mercados locales, así como en la generación de empleo e ingresos económicos a nivel regional

En igual sentido, el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, en su opinión remitida (Oficio 985-2021-IMARPE/PCD) nos ha remitido información en la que consideran que *“el puerto y la ciudad de Chimbote cobran especial relevancia por su predominancia histórica y los desembarques de recursos hidrobiológicos, ya que inclusive fue considerado en la década de los sesenta el primer puerto pesquero del mundo y base de desarrollo de una Industria Pesquera contraída a la harina y aceite de pescado, lo cual es cualitativamente importante para la economía y población peruana por su inmensa capacidad de provisión de alimentos de alto contenido proteico”*.

Estando a estos datos comprobables, así como a la relevancia pesquera de la ciudad es que consideramos procedente y viable la presente declaratoria, sin embargo, y estando a las reglas del MANUAL DE TECNICA LEGISLATIVA, considerando los precedentes legales señalados en el presente acápite se propone un único artículo que realice tal declaratoria.

Por último, también se ha considerado las opiniones del Ministerio de Cultura y Ministerio de Comercio Exterior los cuales han señalado que al no tener competencia en el tema materia de la propuesta (relevancia pesquera) solicitan no ser incorporados como entidades que promuevan y difundan la presente declaratoria.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

7.3. Efecto de la propuesta sobre la legislación nacional, con precisión de las normas cuya derogación o modificación se propone.

Estando a lo señalado, consideramos que el texto propuesto no modifica ni deroga norma positiva alguna, y su efecto en la legislación se suma al de otras leyes similares que ya tienen existencia en nuestro ordenamiento jurídico, como son las leyes 29856, Ley que declara a la ciudad de Jauja como la primera capital del Perú. Ley 29416, Ley que declara a la provincia de Tarata, departamento de Tacna, Ejemplo de Patriotismo. Ley 27689, Ley que declara a la ciudad de Ayacucho como Capital de la Semana Santa del Perú y Ley 30176, Ley que declara a Santiago de Chuco como capital de la poesía del Perú.

Sin embargo, cabe señalar que, a diferencia de las leyes que declaran de interés nacional o necesidad pública, la presente norma si tiene efecto mandatorio y vinculante.

7.4. Ponderación del análisis costo-beneficio de la futura norma legal, el impacto económico, cuando corresponda también el impacto presupuestal, la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con la propuesta del dictamen

Por su naturaleza, la ley propuesta al ser una declarativa, diferente de aquellas que señalan de interés nacional o necesidad pública, tampoco conllevan iniciativa de gasto pues declara una condición o título para una determinada localidad o ciudad. Tiene efecto mandatorio, pero ni crea ni ordena directamente disposición de fondos o gastos directamente.

8. Conclusión

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 646/2021-CR, con el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

LEY QUE DECLARA A LA CIUDAD DE CHIMBOTE COMO CAPITAL NACIONAL DE LA PESCA Y DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Artículo único. – Declaración

Se declara a la ciudad de Chimbote, capital de la provincia del Santa, departamento de Ancash, como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

Dese cuenta.

Sala de Comisión

Lima, enero de 2022.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/02/2022 19:03:24-0500

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO

PRESIDENTE



Firmado digitalmente por:
DÁVILA ATANACIO PASIÓN
NEOMIAS FIR 25700579 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/02/2022 12:11:09-0500

PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO

SECRETARIO



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2022 10:55:40-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2022 12:39:50-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2022 07:35:56-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2022 13:01:24-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES ALEX
ANTONIO FIR 29299579 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2022 17:28:42-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 13:33:52-0500

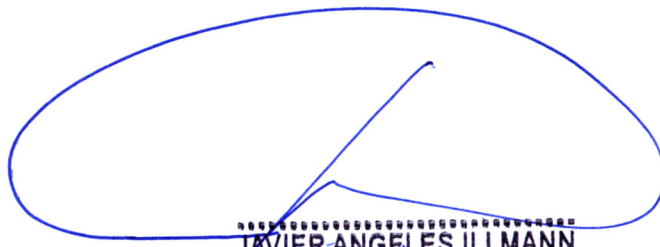


Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2022 10:21:43-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 9 de marzo de 2022

Al orden del día



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 23 de mayo de 2022

Con acuerdo del Consejo Directivo,

pase a la Agenda del Pleno. —



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara a la ciudad de Chimbote como Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos.

De: mesadeparteesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: lunes, 14 de febrero de 2022 17:30
Para: rmilla@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 3539f7eb3a0fdc72a30a9d4b9eedc08.pdf

[Solicitante]: rmilla@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: En la novena sesión ordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2021, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó por MAYORIA con los votos a favor de los congresistas Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Sara Elizabeth MEDINA HERMOSILLA, Jhaec Darwin ESPINOZA VARGAS, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Javier Rommel PADILLA ROMERO, Alex Antonio PAREDES GONZALES, Kelly Roxana PORTALATINO ÁVALOS, Héctor VALER PINTO y José Daniel WILLIAMS ZAPATA, y los votos en abstención de los congresistas Hernando GUERRA GARCIA CAMPOS, María del Pilar CORDERO JON TAY, Idelso Manuel GARCÍA CORREA y Víctor FLORES RUÍZ.

[Fecha]: 2022-02-14 17:30:20

[IP]: 94.188.207.217

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.